

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC20S377

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO NÚMERO DC20S377 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE TERRESTRE PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DE RENOVACIÓN DE VEHÍCULOS DE OPERACIÓN PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, (VEHÍCULOS DE CARGA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA **LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR EL **C. JOSÉ ALBERTO SANTOS YVELLEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha el 02 de octubre de 2020, “**LAS PARTES**” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-050GYR019-E148-2020**, con una vigencia a partir del día natural siguiente al de notificación de la adjudicación y hasta el 30 de noviembre de 2020, por la cantidad de **\$13,445,270.00 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” convinieron las características, alcances y especificaciones de la prestación de los servicios, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

I.- “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC20S377

2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

**I.2.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061615 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Definitivo con número de folio 0000191861-2020, emitido por la Titular de la División de Transportes y Operación de fecha 19 de noviembre de 2020, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

**I.3.-** Con oficio número 09528414E1/9818 de fecha 11 de noviembre de 2020, el Titular de la División de Transporte y Operación adscrito a la Coordinación de Técnica de Servicios Generales, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para la ampliación de vigencia y plazo por un periodo de un mes siendo este diciembre de 2020, con un costo de \$2,689,147.03 (dos millones seiscientos ochenta y nueve mil ciento cuarenta y siete pesos 03/100 M.N.), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.4.-** Por oficios números 0952841200/1302 y 095384611CFJ/10567/2020 de fechas 26 y 30 de noviembre de 2020, recibidos los días 26 y 30 de noviembre de 2020, el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales y el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística respectivamente en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitaron al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y a la Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Con escrito de fecha 11 de noviembre de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II.2.-** Está en condiciones de continuar prestando a **"EL INSTITUTO"** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

**III.- "LAS PARTES"** declaran, por conducto de su Apoderado y Representante Legal, respectivamente, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC20S377

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** convienen en modificar el segundo párrafo de la Cláusula Cuarta.- Plazo, Lugar y Condiciones de la Prestación del Servicios, únicamente en lo referente al “Plazo de la Prestación del Servicio” y la Quinta Vigencia para quedar de la siguiente manera:

#### “CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ...

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El servicio iniciará a partir del día natural siguiente al de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

...

**QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente al de notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

...

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

**TERCERA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

Página 3 de 4



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC20S377**

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de noviembre de 2020**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"**  
**LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE  
C.V., SOFOM, E.N.R.**

  
\_\_\_\_\_  
**C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**  
Apoderado Legal

  
\_\_\_\_\_  
**C. JOSÉ ALBERTO SANTOS YVELLEZ**  
Representante Legal

**"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**

  
\_\_\_\_\_  
**C. NETZIKA GUZMÁN GARCÍA**  
Titular de la División de Transportes y Operación

RRSR/CPRD/LML/RGFHL  




**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC20S377**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **09** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

---

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEFINITIVO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000191861 - 2020

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central  
DSG División Servicios Generales  
09530007 M\_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripción:

Servicio: Arrendamiento de Vehículos par

Fecha Impresión: 19/11/2020 Fecha Validación: 19/11/2020

Importe Cuenta  
Total Comprometido (en pesos): \$ 13,445,270.00 42061615

| COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos) |     |     |     |     |     |     |     |     |     |          |     |
|--|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|----------|-----|
| ENE                                      | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV      | DIC |
| 0.0                                      | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 13,445.3 | 0.0 |

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO DEFINITIVO

CONTRATO PREI 0000000000000000000008199  
CONTRATO IMSS DC20S377

IMPORTE : \$ 13,445,270.00  
TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 MN

LIC. NETZIKA GUZMAN GARCIA

Autorizó

TITULAR DE LA DIVISION DE TRANSPORTES Y OPERACION

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
Año de  
LEONORA VICARIO  
RESPONSABLE MADRE EN LA PATRIA

20200263  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales  
División de Transportes y Operación

Oficio N° 09 52 84 14E1/9818



Ciudad de México, a 11 NOV 2020

C. José Alberto Santos Yvellez

Apoderado Legal de la empresa denominada  
Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., S.O.F.O.M, E.N.R.  
Presente

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DE PERSONAS FÍSICAS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Me refiero al Contrato No. DC20S377, que se tiene celebrado con su representada, cuyo objeto es la contratación del "Servicio integral de Transporte Terrestre Primera y Segunda Etapa de Renovación de Vehículos de Operación para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (Vehículos de Carga)", celebrado de conformidad con el procedimiento de Adjudicación Directa número AA-050GYR019-E148-2020, para el arrendamiento de vehículos de carga, con una vigencia contractual a partir del día natural siguiente al de la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de noviembre de 2020, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del referido contrato y en el cual se estableció la posibilidad de celebrar modificaciones al mismo, de conformidad con lo señalado en la cláusula DÉCIMA NOVENA, que a la letra dice:

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público...

...Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello".

En virtud de lo anterior, este Instituto tiene la necesidad de dar continuidad con la prestación del servicio, con los vehículos que contempla el contrato precitado, ya que derivado de la contingencia sanitaria por COVID-19, así como de consideraciones hechas por parte del Órgano Interno de Control de este Instituto respecto del procedimiento de contratación plurianual para el arrendamiento de vehículos de carga, no fue posible concretar dicho procedimiento debido al cierre presupuestario para el presente ejercicio 2020, por lo que ante tal situación, le agradeceré comunicar a esta División a mi cargo, si su representada está en posibilidad de celebrar convenio modificatorio al contrato que



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**2020**  
AÑO DE  
**LEONA VICARIO**  
SECRETARÍA MADRE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales  
División de Transportes y Operación

nos ocupa, para la ampliación de vigencia y plazo por un periodo de un mes siendo este diciembre del 2020, que implicará un costo de \$2'689,147.03 (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 03/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, para así estar en posibilidades de solicitar a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del Convenio Modificadorio Número Uno, al multicitado contrato, con fundamento legal en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 párrafo segundo de su Reglamento.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Netzika Guzmán García  
Titular de la División

Con copia:

- Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno.- Coordinador de Conservación y Servicios Generales del IMSS. Presente
- C.P.C. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo.- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales del IMSS. Presente

NGG/AVM





GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
AÑO DE  
LEONORA VICARIO  
CENTENARIA MADRE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Of N° 09 52 84 1200/ 1302

Ciudad de México, a

26 NOV 2020  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN TÉCNICA

26 NOV 2020  
16:50  
RECIBIDO  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES  
DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

Lic. Rubén González Herrera

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Presente

Hago referencia al Contrato Número **DC20S377** para la prestación del **"Servicio Integral de Transporte Terrestre Primera y Segunda Etapa de Renovación de Vehículos de Operación para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (Vehículos de Carga)"** con una vigencia a partir del día natural siguiente al de la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de noviembre del 2020.

Al respecto, solicito a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de que se elabore Convenio Modificadorio Número Uno para ampliar vigencia y plazo del contrato para la prestación del servicio, a partir del día natural siguiente al de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); y 91 de su Reglamento; 4.3.2, "Suscripción de convenios Modificadorios" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y en apego a lo pactado en la Cláusula Décima Novena del contrato que nos ocupa, la cual a la letra dice:

**"DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

....  
Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente Contrato, deberá de formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes lo sustituyan o estén facultados para ello."

Para dar soporte a la modificación se debe contar la documentación siguiente:

- Justificación de inversión y costo a la solicitud

RECIBIDO  
27 NOV 2020  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE  
ACTIVOS Y LOGÍSTICA

RECIBIDO  
26 NOV. 2020  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN  
DE BIENES Y CONTRATACIÓN  
DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN  
DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATACIÓN



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**2020**  
AÑO DE  
**LEONA VICARIO**  
DEFENSORA MAJADA DE LA PATRIA

DIRECCIÓN ADMINISTRACION  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales

- Oficio No. 09 52 84 14E1/9818, mediante el cual se solicitó el consentimiento del prestador del servicio para celebrar el convenio modificatorio para ampliación de la vigencia y plazo del contrato DC20S377.
- Escrito de fecha 11 de noviembre del 2020, relativo a la aceptación del prestador del servicio para celebrar el convenio modificatorio.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal 0000191861-2020.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción V, 3 fracción II inciso a), 4, 5 y 6 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

  
**Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno**  
Titular de la Coordinación de Conservación y  
Servicios Generales

C.c.p.

- Lic. Humberto Pedrero Moreno.- Director de Administración del IMSS. Presente.
- C.P. Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración del IMSS. Presente.
- C.P. Gibran Hazil Reséndiz Moreno.- Coordinador Técnico de Servicios Generales del IMSS. Presente.

  
HRC



*un costo de \$2,689,147.03 (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 03/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, para así estar en posibilidades de solicitar a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del Convenio Modificatorio Uno, al multicitado contrato, con fundamento legal en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento..." (Anexo 1)*

- C. Con fecha 11 de noviembre de 2020, el proveedor **LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., E.N.R.**, dio respuesta a la solicitud del Instituto, para lo cual presentó un escrito en el que manifestó, lo siguiente:

*"Derivado de su oficio número 09 52 84 14E1/9818 de fecha 11 de noviembre del 2020, en el cual solicita manifestemos nuestra aceptación a la modificación al instrumento legal en los términos solicitados, así como prestar el servicio con las mismas condiciones y precio pactados originalmente en el contrato de referencia para el "Servicio Integral de Transporte Terrestre Primera y Segunda Etapa de Renovación de Vehículos de Operación para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (Vehículos de Carga)" ...Sobre el particular tengo a bien informarle que no existe ningún inconveniente al respecto para que mi representada acepte dicha modificación al contrato, ya que nos encontramos en posibilidades de prestar el servicio solicitado, siempre y cuando el periodo de prestación del servicio abarque los 31 días del mes de diciembre de 2020 por un monto de "2,689,147.03 (Dos millones seiscientos ochenta y nueve mil ciento cuarenta y siete pesos 03/100 M.N.) y sin que exista a su vez un decremento de las 172 unidades que se tienen arrendadas actualmente en el contrato de referencia."*

### Causas justificadas

Al tener identificado el objeto del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), se puede establecer con certeza que además de las acciones encaminadas a garantizar el pronto y expedito derecho de protección a la salud, se han implementado todas y cada una de las actividades que conllevan al otorgamiento del servicio, utilizando los recursos que se asignan para cumplir con los compromisos derivados del desempeño de sus actividades.

Para el caso que nos ocupa, los vehículos están destinados para actividades operativas que permiten atender las funciones asociadas con la operación, supervisión, seguimiento y control de programas con cobertura nacional, por lo que los servidores públicos del IMSS se ven obligados conforme a sus facultades, a proceder de manera



## Justificación que da sustento para la celebración del Convenio Modificatorio Número 1 del Contrato Numero DC20S377.

### Antecedentes

- A. Con fecha 02 de octubre de 2020 se celebró con la empresa LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., E.N.R., el contrato No. DC20S377, cuyo objeto es la prestación del "Servicio Integral de Transporte Terrestre Primera y Segunda Etapa de Renovación de Vehículos de Operación para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (Vehículos de Carga), de conformidad con el procedimiento de Adjudicación Directa Número AA-050GYR019-E148-2020, para el arrendamiento de vehículos de carga, con una vigencia que comprenderá a partir del día natural siguiente al de la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de noviembre del 2020, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los anexos numero 1 (uno) y 2 (dos) se describen en el contrato precitado.
- B. En virtud de la conclusión de la vigencia del contrato DC20S377 con fecha 30 de noviembre del 2020 y teniendo en cuenta la necesidad de dar continuidad y no interrumpir la prestación de este importante servicio, es necesario celebrar un primer convenio modificatorio para ampliar vigencia y plazo por el periodo comprendido del 01 al 31 de diciembre de 2020 y para lo cual con fecha 11 de noviembre de 2020, mediante Oficio No. 09 52 84 14E1/9818 se solicitó al proveedor LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., E.N.R., lo siguiente:

*"... este Instituto tiene la necesidad de dar continuidad con la prestación del servicio, con los vehículos que contempla el contrato precitado, ya que derivado de la contingencia sanitaria por COVID-19, así como de consideraciones hechas por parte del Órgano Interno de Control de este Instituto respecto del procedimiento contratación plurianual para el arrendamiento de vehículos de carga, no fue posible concretar dicho procedimiento debido al cierre presupuestario para el presente ejercicio 2020, por lo que ante tal situación, le agradeceré comunicar a esta División a mi cargo, si su representada está en posibilidad de celebrar convenio modificatorio al contrato que nos ocupa, para la ampliación de vigencia y plazo por un periodo de un mes siendo este diciembre de 2020, que implicará*



inmediata para atender las necesidades que corresponde al Servicio Integral de Transporte Terrestre, como una herramienta de transporte que permita atender la operación de las Unidades Administrativas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) del IMSS.

El "Servicio Integral de Transporte Terrestre Primera y Segunda Etapa de Renovación de Vehículos de Operación para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, (Vehículos de Carga), permite atender los traslados de los servidores públicos, derechohabientes y materiales para realizar la labor diaria, y en virtud de que el contrato referido, concluye su vigencia y plazo con los correspondientes efectos jurídicos el próximo 30 de noviembre del 2020, es necesario contar con esta herramienta indispensable para dar continuidad a las funciones administrativas y operativas de diversas áreas, en tal sentido, se requiere contar con el servicio sin interrupción alguna ya que podrían generarse afectaciones en los objetivos de las áreas aludidas, en tal virtud, es necesario ampliar la vigencia, plazo mediante convenio modificatorio uno, sin incremento de los bienes originalmente contratados, ni incremento del monto máximo del contrato DC20S377.

Cabe señalar, que la Coordinación de Conservación y Servicios Generales está llevando a cabo las acciones necesarias para realizar el procedimiento de contratación plurianual para el arrendamiento de vehículos de carga 2021 – 2024.

Por lo anterior, se requiere elaborar y formalizar un convenio modificatorio número uno al Contrato No. DC20S377 para modificar la vigencia y plazo del contrato de mérito, ampliando estos conceptos y subsistiendo los bienes originalmente pactados por un periodo del 1 (primero) al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2020, por lo que se tiene que erogar por dicha ampliación de vigencia y plazo la cantidad de \$2,689,147.03 (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 03/100 M.N.) IVA INCLUIDO, es decir se pagará por el mes de diciembre del 2020 la cantidad antes señalada por mes vencido, esto de conformidad con el escrito de fecha 11 de noviembre del prestador del servicio, es de resaltar que con la celebración del convenio modificatorio 1, no se amplía el monto máximo del contrato, ni la cantidad de bienes (vehículos de carga) establecidos en el contrato primigenio, como se muestra en la tabla siguiente:

| Monto total adjudicado y establecido en el contrato número DC20S377 con el IVA incluido | Monto estimado a ejercer a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 30 de noviembre de 2020 | Ampliación de Vigencia y Plazo por 31 días del mes de diciembre de 2020, sin ampliación del monto establecido en el contrato | Total a ejercer contrato y convenio en el ejercicio 2020 |
|---|--|--|--|
| \$13,445,270.00   | \$6,453,952.87   | \$2,689,147.03   | \$9,143,099.90   |



En cumplimiento al artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 0000191861 - 2020 de fecha 19 de noviembre del 2020 (**Anexo 3**), autorizado por la Titular de la División de Transportes y Operación de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, por un importe de \$13,445,270.00 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de Arrendamiento de Vehículos para Servicios Administrativos.

### Fundamento Legal

La presente justificación se emite conforme a lo dispuesto en los artículos 52 de la LAASSP y 91 de su Reglamento, mismos que se citan a la letra:

#### **LAASSP**

*“Artículo 52. Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.*

*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o este facultado para ello.*

*Las dependencias y entidades se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.”*

Aunado a lo anterior, el instrumento jurídico de origen en su **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA** establece lo siguiente:

*“DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamentó de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.*

...  
*Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente Contrato, deberá de formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que*



*será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes lo sustituyan o estén facultados para ello."*

### Conclusión

Atento a lo anterior, es menester se modifique el contrato en lo conducente, respecto a la vigencia y plazo conforme a lo manifestado en los antecedentes y causas de justificación del presente conforme al dice y debe decir siguiente:

### Contrato Primigenio

Dice:

**CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, oficio de notificación de adjudicación y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** El servicio iniciará a partir del día natural siguiente al de la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de noviembre de 2020.

Debe decir:

**CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, oficio de notificación de adjudicación y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** El servicio iniciará a partir del día natural siguiente al de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Dice:

**CLAUSULA QUINTA.- VIGENCIA.-** "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente al de notificación de la adjudicación y hasta el 30 de noviembre del 2020

Debe decir:

**CLAUSULA QUINTA.- VIGENCIA.-** "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente al de notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2020

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2020**  
LEONA VICARIO  
CENTALETAS MADRE DE LA PATRIA

**DIRECCIÓN ADMINISTRACION**  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales

La presente se elabora en la Ciudad de México, a los 24 días del mes noviembre de 2020.

**Titular de la Coordinación Técnica de  
Servicios Generales**

  
**C.P. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo**

**Anexos:** Los contenidos en el cuerpo del presente



Oficio No. 09 53 84 611CFJ/10567/2020.

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2020.


TURNO: ROSA LEON  
CM1

**Licenciada**  
**Claudia Patricia Rodríguez Dorantes,**  
**Titular de la División de Contratos.**  
**Presente.**

Por este conducto me permito remitirle el oficio número 09 52 84 1200/1302 con sus respectivos anexos, suscrito por el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales adscrita a la Dirección de Administración, mediante el cual solicita se realice un Convenio Modificatorio al contrato DC20S377 suscrito con la empresa LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. de C.V., S.O.F.O.M., E.N.R., para la prestación del "Servicio Integral de Transporte Terrestre Primera y Segunda Etapa de Renovación de Vehículos de Operación para los Órganos de Operación administrativa Desconcentrada", para su trámite correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente,  
El Titular

  
Ing. Vicente Callejas Serrano

Recibí   
30 NOV 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
PLANEACIÓN Y CONTRATOS  
30 NOV 2020  
RECIBIDO  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Se anexa un CD

Con copia:

- Lic. Rubén González Herrera.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
  - C.P. Gibran Hazil Reséndiz Moreno.- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales. (\*)
  - Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (\*)
  - Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)
  - Lic. Humberto Pedrero Moreno. Titular de la Dirección de Administración (\*)
  - C.P. Eduardo Thomas Ulloa. Titular de la Unidad de Administración. (\*)
- (\*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICCC.

VCS/EMH

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 11 de noviembre de 2020

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Lic. Netzika Guzmán García**  
**Titular de la División**  
**Presente**

**Asunto:** Respuesta a oficio para celebración de convenio modificatorio al contrato No. DC20S377.

**José Alberto Santos Yvellez**, en mi carácter de apoderado legal de la moral denominada **LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.**, personalidad que se tiene debidamente acreditada y reconocida en el contrato de referencia, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Antiguo Camino a Santa Mónica Número 11, Interior 301, Colonia Jardines de Santa Mónica, Tlalnepantla Estado de México, C.P. 54050, por medio del presente manifiesto lo siguiente:

Derivado de su oficio número **09 52 84 14E1/9818** de fecha 11 de noviembre de 2020, en el que solicita manifestemos nuestra aceptación a la modificación al instrumento legal en los términos solicitados, así como prestar el servicio con las mismas condiciones y precio pactados originalmente en el contrato de referencia para el "Servicio Integral de Transporte Terrestre Primera y Segunda Etapa de Renovación de Vehículos de Operación para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (Vehículos de Carga)".

Sobre el particular tengo a bien informarle que no existe ningún inconveniente al respecto para que mi representada acepte dicha modificación al contrato, ya que nos encontramos en posibilidades de prestar el servicio solicitado, **siempre y cuando el periodo de prestación del servicio abarque los 31 días del mes de diciembre de 2020 por un monto de \$ 2,689,147.03 (Dos millones seiscientos ochenta y nueve mil ciento cuarenta y siete pesos 03/100 M.N.) y sin que exista a su vez un decremento de las 172 unidades que se tienen arrendadas actualmente en el contrato de referencia.**

Sin otro particular me reitero a sus órdenes.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**ATENTAMENTE:**

**LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.**  
**JOSÉ ALBERTO SANTOS YVELLEZ**  
**APODERADO LEGAL**



**SIN TEXTO**